



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Ref. Expte. FTU N° 61/2023 COIRON 324/2023 “Aydar Alfredo Alejandro s/ a determinar – denunciante Donato Aldana Valeria

SOLICITO PROCESAMIENTO

Señor Juez Federal:

Santos Edgardo Reynoso, Fiscal Federal de Primera Instancia de la Provincia de Catamarca, comparece y dice:

Que, en los actuados de referencia, oportunamente se instó la correspondiente acción, endilgando al incoado de autos, los siguientes hechos:

PRIMER HECHO: *“Que el día 15 de Abril de 2022, el letrado Alfredo Alejandro Aydar se comunicó telefónicamente con la ciudadana Aldana Valeria Donato, expresándole que él podría ser su abogado ya que tenía conocimiento que había trabajado en la firma “Adhemar Capital S.R.L.”, y que había sido inversionista y damnificada. Que el día 18 de Abril de 2022, en horas de la tarde, Aydar y Donato se encontraron en la cochera ubicada en el subsuelo del Hotel Casino Catamarca, sito en calle Esquiú N° 151, esquina calle Ayacucho, de esta Ciudad, donde el abogado le dijo que le mostrara la información que poseía, por lo que Donato le hizo escuchar entre cinco y seis audios de Lucas Retamozo, Edgar Bacchiani e Iván Segovia, expresándole que tenía miedo porque había recibido amenazas. Posteriormente, Aydar le expresa que le debía dar urgente un poder para constituirse en querellante y que le iba a brindar protección. Que el día 21 de Abril de 2022, la ciudadana Aldana Valeria Donato confirió un Poder General para Juicios y Administrativo a favor del Dr. Alfredo Alejandro Aydar, con el único propósito que el mismo se constituyera como Querellante Particular en la causa identificada mediante Expte. FTU N° 42/2021 (COIRON 70190/20), que se tramita por ante el Juzgado Federal de Catamarca. Posteriormente,*





Ministerio Público Fiscal de la Nación

Aldana Valeria Donato confió a Aydar toda la información que poseía, mediante la cual se podría corroborar la participación de Lucas Esteban Retamozo y Sofía Beatriz Piña en una causa penal que se tramita por ante el Juzgado Federal de Catamarca, en la cual se investiga la supuesta comisión de Intermediación Financiera, Lavado de Activos, entre otros delitos. Que pese a la información proporcionada y el poder otorgado, el abogado, Alfredo Alejandro Aydar, jamás realizó presentación alguna para que Aldana Valeria Donato sea tenida como Querellante en el legajo mencionado en acápites anteriores, ocasionando con su accionar un perjuicio deliberado en la tramitación de la causa que se le había encomendado, además de haber entorpecido la administración de justicia”.-

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado, este Representante del Ministerio Público Fiscal entiende que la conducta reprochable en la que habría incurrido el abogado Alfredo Alejandro Aydar, queda atrapada dentro de la figura penal del delito de Prevaricato, previsto y penado por el Art. 271 del C. Penal.-

SEGUNDO HECHO: *“Que en el mes de Junio de 2022, la ciudadana Aldana Valeria Donato empezó a sospechar que el abogado Alfredo Alejandro Aydar, a quien había otorgado un Poder General para Juicios y Administrativo, no estaba llevando a cabo la tarea encomendada por lo que se comunicó con el mismo diciéndole que realizara las denuncias en contra de Retamozo y Piña, que sino lo hacía se iba a presentar espontáneamente, recibiendo como respuesta que se quedara quieta, callada, que recordara que no estaba presa por él. Más adelante en el tiempo, Donato con patrocinio del Dr. Granizo realiza una denuncia en la Justicia de Córdoba contra Retamozo, circunstancia que molestó a Aydar, toda vez que el mismo se comunicó con un amigo de Donato diciéndole que le diga que pare urgente la denuncia en contra de Retamozo y que le haga recordar que no estaba presa gracias a él. Por último,*



Ministerio Público Fiscal de la Nación

el día 29 de Diciembre de 2022, Aldana Valeria Donato realizó una denuncia penal en esta Fiscalía Federal en contra del abogado Alfredo Alejandro Aydar, y desde ese momento éste, desde su cuenta de Instagram, llevó a cabo publicaciones en contra de la fémina de mención. Los sucesos narrados anteriormente crearon temor y amedrentamiento sobre el ánimo de la ciudadana Aldana Valeria Donato”.-

De lo narrado anteriormente, este Representante del Ministerio Público Fiscal considera que el incoado Alfredo Alejandro Aydar habría incurrido en la supuesta comisión del delito de Amenazas (Art. 149 bis-primer supuesto-del C. Penal).-

En la misma dirección diré que del contenido de las actuaciones se desprende que las mismas se inician el día 29 de Diciembre de 2023, oportunidad en que la ciudadana Aldana Valeria Donato realiza una denuncia penal en contra Lucas Retamozo y Alfredo Aydar, por supuestos hechos ilícitos perpetrados en su contra.-

Con posterioridad, el día 31 de Diciembre de 2023, Donato efectúa, en sede de la Delegación “Catamarca” de la Policía Federal Argentina, una nueva denuncia en contra de Alfredo Alejandro Aydar, por supuestas amenazas.-

Posteriormente, con fecha 02 de Enero de 2023, se presenta en esta Fiscalía Federal el ciudadano Bernardo Cristián Guillou, quien manifiesta que por expreso pedido de Aldana Valeria Donato, quien tuvo que viajar a la Provincia de Buenos Aires, hacía entrega de un pen drive que contendría información útil para la investigación de los hechos denunciados.-

La información aportada, obtenida mediante un informe pericial, de donde se extrajo información muy valiosa, permitió oportunamente un gran



Ministerio Público Fiscal de la Nación

avance en el marco de las actuaciones donde se investigaba la empresa Adhemar capital y sus integrantes, permitiendo traer a proceso, en el marco de aquella investigación, al incoado Retamazo y Sofia Piña, abogado del imputado Bachianni y pareja de este último, respectivamente.

Es decir, que la información y/o prueba con la cual se logró llevar a proceso a Retamazo y Piña, ya existía en poder del abogado Aydar, quien habría realizado maniobras tendientes a ocultar información en relación a una causa penal que se tramitaba por ante el Juzgado Federal sobre presuntos delitos de Intermediación Financiera, Estafa y posible Lavado de Activos.

Esto se refleja claramente, en su posición exculpatoria, cuando menciona, que iba a denunciar a Retamazo pero no lo hizo más por ser una causa patrimonial, teniendo una mirada estratégica o cuando dijo que si lo denunciaba al inicio del proceso sin prueba contundentes corría el riesgo de futuras nulidades en la causa y ensuciarla, entonces con su acercamiento con Retamazo era para obtener información que le iba proporcionando.

Dicha defensa material, en el marco de su posición exculpatoria, no resultan de recibo, dado que con posterioridad a toda esta situación, estando con medidas coercitivas no solo Bachianni sino también Retamazo, en innumerables ocasiones como consta en copias, dictamino a favor de ambos, quedando claro que su mirada estratégica era la obtención de beneficios económicos a favor de diferentes clientes y su propio peculio (como ocurrió), pero a un costo elevado, dejando de lado información y un caudal probatorio aportado por Donato quien le habría confiado su representación dándole un poder para actuar en su favor, perjudicándola notablemente con su accionar.-



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Como se sostuvo oportunamente, la denunciante Aldana Valeria Donato empezó a sospechar que el abogado Alfredo Alejandro Aydar, a quien había otorgado un Poder General para Juicios y Administrativo, no estaba llevando adelante la tarea encomendada por lo que se comunicó con el mismo diciéndole que realizara las denuncias en contra de Retamozo y Piña, que si no lo hacía se iba a presentar espontáneamente, recibiendo como respuesta que se quedara quieta, callada, que recordara que no estaba presa por él.

Con posterioridad, la denunciante con el patrocinio del Dr. Granizo realizó una denuncia en la Justicia de Córdoba contra Retamozo, circunstancia que molestó a Aydar, toda vez que el mismo se comunicó con un amigo de Donato diciéndole que le diga que pare urgente la denuncia en contra de Retamozo.-

Por último, el día 29 de Diciembre de 2022, Aldana Valeria Donato realizó una denuncia penal en esta Fiscalía Federal en contra del abogado Alfredo Alejandro Aydar, y desde ese momento éste, desde su cuenta de Instagram, llevó a cabo publicaciones en contra de la fémina de mención. Los sucesos narrados anteriormente crearon temor y amedrentamiento sobre el ánimo de la ciudadana Aldana Valeria Donato.-

En la misma dirección, y a los fines de demostrar que el incoado Aydar realizaba maniobras tendientes a ocultar información suministrada por sus clientes, se transcribirá a continuación parte de la declaración realizada por el ciudadano Agustín Maximiliano Rizzardo, la cual obra a fs. 190/196 vlta., quien en forma clara y precisa manifestó lo siguiente: “...*me junté con un amigo, me propone un abogado y a ese abogado yo le llevé toda la información, yo estaba amenazado por Lucas Retamozo...yo hasta me fui de Catamarca asustado, más que todo porque me habían escrachado...yo sentía vergüenza y ante las amenazas*”



Ministerio Público Fiscal de la Nación

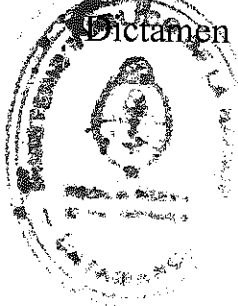
decidí callarme y buscar un abogado...yo lo contacté a Arturo Navarro, por un amigo y él me dijo que hable a Alfredo Aydar, yo me junté con él 2 veces en el hotel casino y le conté todo, él me dijo que sí que me iba a representar, que no me iba a cobrar, que le diga lo que sabía y le expliqué todo, yo al abogado le di las wallets que voy a entregar ahora, esto fue como en abril o marzo, yo hice un viaje desde Rosario a Tucumán, esas wallets yo ya se las di a Aydar en mediados de marzo más o menos, porque iban a meter una querrela, iban a intentar pagar mi dinero. Yo le decía no quiero que me involucren...Luego de eso pasó un mes, le mandaba mensajes, me decía que estaba negociando, me derivaba con su socia Tania Vissintini. Yo a aydar le conté todo...".-

De lo mencionado anteriormente, se colige en forma clara que Alfredo Alejandro Aydar ocultó información suministrada por sus clientes, tal es el caso de los ciudadanos Donato y Rizzardo, provocando con su accionar un perjuicio deliberado, tanto en sus representados como en la causa que le fuera confiada, además de la administración de justicia.-

Que, así las cosas, este Representante del Ministerio Público Fiscal considera que existen motivos suficientes para sospechar el abogado Alfredo Alejandro Aydar, ha participado en la supuesta comisión de los delitos de Prevaricato y Amenazas, en Concurso Real, previstos y penados por los Arts. 271, 149 bis-primer supuesto- y 55 del C. Penal, por ello, estimo que el órgano jurisdiccional de excepción actuante, deberá llevar adelante el procesamiento del incoado mencionado conforme lo normado por el art. 306 del CPPN.-

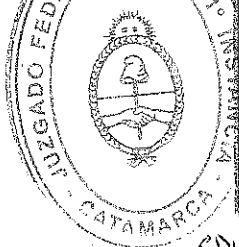
Despacho: 31/07/23.-

Dictamen N°...481.../23.-



Dra. Giselle Toledo
Secretaria Subrogante
Fiscalía Federal Catamarca

Dr. SANTOS REYNOSO
FISCAL FEDERAL DE 1ª INSTANCIA



| |
|--|
| JUZGADO FEDERAL N° 1 DE 1ª INSTANCIA DE CATAMARCA SECRETARIA PENAL |
| 01 AGO 2023 |
| HORAS: 10 : 15 |
| ADJUNTA: |

SDL